

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, **16** de octubre de 1984.

Visto lo dispuesto en la Acordada N° 34/84 y la existencia de cargos vacantes para los cuales se requiere título habilitante, los cuales deben ser cubiertos por esta Corte,

SE RESUELVE:

- 1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir dos cargos de Secretario Letrado en la Procuración General de la Nación, en reemplazo de los doctores Mariano Hipólito Grandoli (h.) y Eduardo Francisco Allende.
- 2°) Integrar la Comisión Asesora a que se refieren los artículos 2° y 3° de la Acordada N° 34/84 con el Señor Presidente Dr. Genaro R. Carrió y los Señores Ministros Dres. Augusto César Belluscio y Enrique Santiago Petracchi, con la asistencia del señor Secretario Dr. Luis A. Divito.
- 3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas de la Corte, en el horario de atención al público, y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
- 4°) Para cubrir las vacantes referidas en el // considerando 1° de la presente se requerirá además de los // requisitos para ser juez nacional de primera instancia, an-

-//-

tededentes en derecho laboral, civil y comercial.-

5°) Una vez vencido el plazo fijado en el artículo 3°, la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.-

6°) Efectuada esa evaluación, se fijará // día y hora para la prueba de oposición, se notificará a / los concursantes en el domicilio que hubieren constituido, y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

7°) La prueba de oposición consistirá en / la redacción de un proyecto de dictamen de la Procuración General. A ese efecto, la Comisión Asesora elegirá un caso y distribuirá entre los participantes las fotocopias de // los elementos necesarios para la redacción.

8°) La Comisión Asesora someterá a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cualquiera de los tres aspirantes mejor calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su decisión.-

9°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por oficio al Colegio de Abogados de Buenos Aires,


-//-

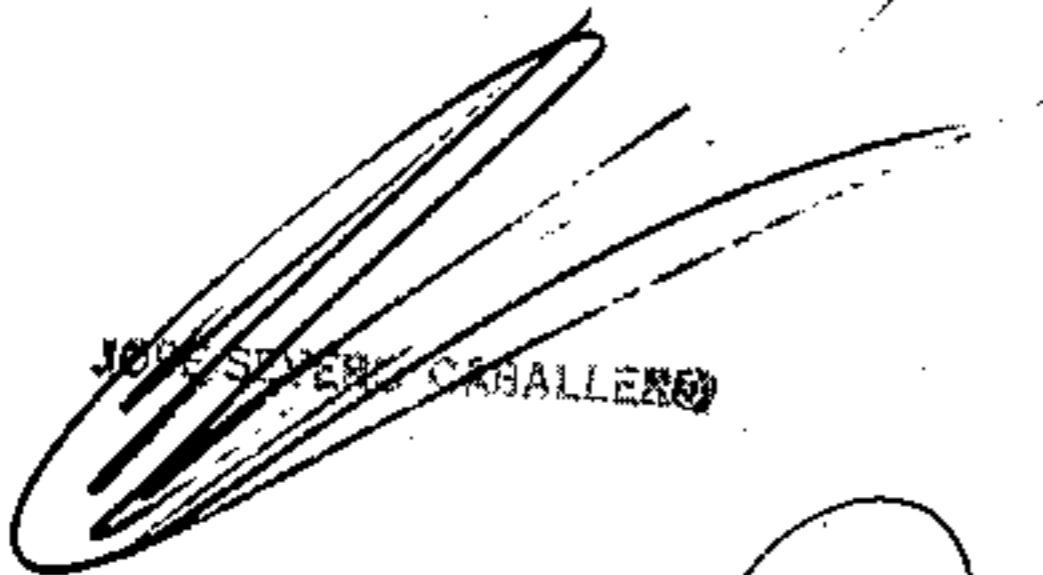
Corte Suprema de Justicia de la Nación

-11-

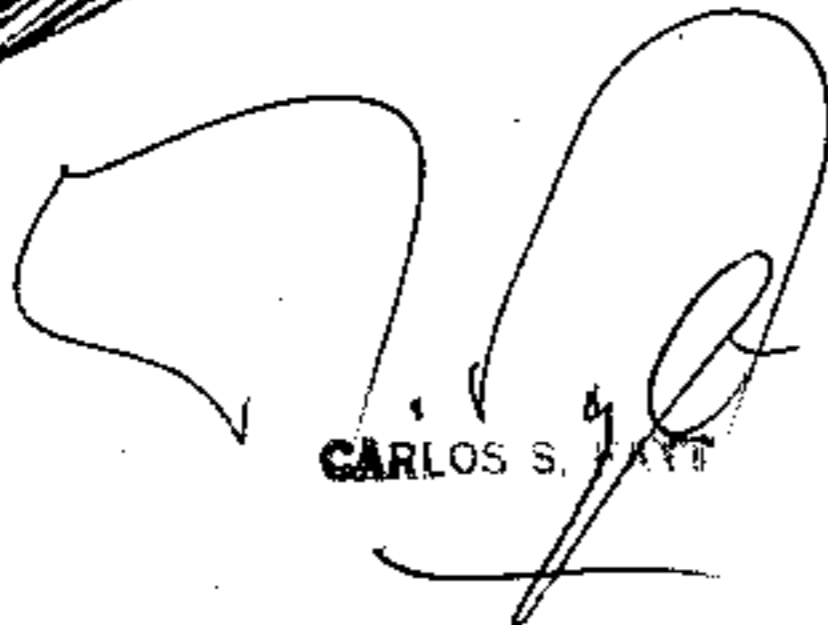
a la Asociación de Abogados de Buenos Aires, y a la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

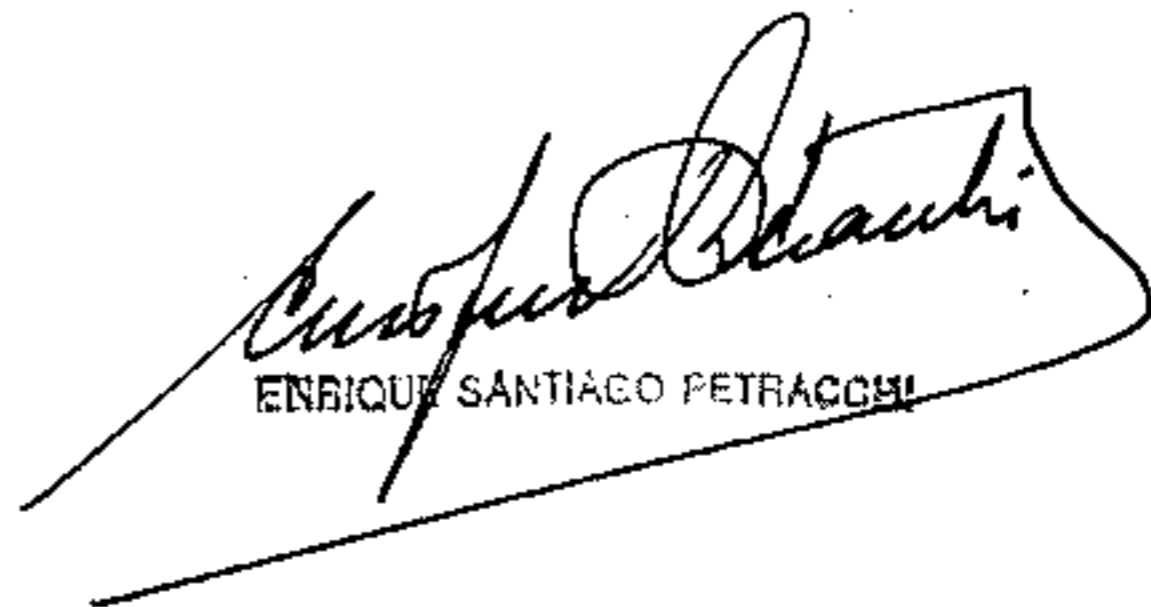
Regístrese y cúmplase.-


GENARO R. CARRIO


JOSÉ SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. HOYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI